



RESOLUCIÓN EXENTA N° 228 / -

**MAT.:** Transfiere Fondos que señala.

PUNTA ARENAS, 23 ABR. 2012  
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
5. El Decreto Ley N° 1.055, que crea la Zona Franca de Punta Arenas y sus modificaciones posteriores;
6. El Decreto Supremo N° 1.355, de 07.11.75., del Ministerio de Hacienda que reglamenta la Zona Franca;
7. El Decreto Supremo N° 275, de 19.03.76., del Ministerio de Hacienda que delega en el Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, facultades relacionadas con la concesión, administración, supervigilancia, procedimientos de control y fiscalización de la Zona Franca;
8. El Decreto con Fuerza de Ley N° 2 , de 18.04.2001, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 341, sobre Zonas Francas de 1977, del Ministerio de Hacienda;
9. Nuestra Resolución Toma de Razón N° 27, de 30.06.2006;
10. Las Bases de Licitación para la Administración y Explotación de la Zona Franca de Punta Arenas;
11. Nuestra R. T. R. N° 30, de 13.07.2007, que aprueba Contrato de Concesión para la Administración y Explotación del la Zona Franca de Punta Arenas;
12. El Contrato de Concesión para la Administración y Explotación del la Zona Franca de Punta Arenas del Fisco de Chile a la Sociedad de Rentas Inmobiliarias Limitada, de 13.07.2007;
13. Nuestra R. T. R. N° 37, de 06.09.2006;
14. Nuestra R. T. R. N° 38, de 08.09.2006;
15. Nuestra R. T. R. N° 39, de 25.09.2006;
16. Nuestra R. T. R. N° 40, de 25.09.2006;
17. La Ley N° 20.320, de 31.12.2008, del Ministerio del Interior y de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; y
18. Los antecedentes tenidos a la Vista,

## CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento al tenor de la disposición DECIMO CUARTA, del Contrato de Concesión para la Administración y Explotación de la Zona Franca de Punta Arenas del Fisco de Chile a la Sociedad de Rentas Inmobiliarias Limitada, referido en el numeral 12 de los Vistos que anteceden, " La Sociedad, durante la vigencia de este contrato, deberá pagar por concepto de Precio de Concesión ("P") a la Intendencia Regional, cada año y dentro de los primeros quince días del mes de enero, el equivalente al veintiocho por ciento de los Ingresos Brutos Anuales que perciba la Zona Franca..." la Concesionaria hizo entrega a la Intendencia Regional de la suma de \$ 913.423.890 (novecientos trece millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos noventa pesos), con fecha 13.01.2012, correspondiente el pago del período anual 2011.
2. Que, por disposición de la Ley N° 20.320 de fecha 29.12.2008 publicada en el Diario Oficial de la República de Chile el 31.12.2008 que prorroga los incentivos para el desarrollo económico de la regiones de Aysén y de Magallanes (sic) y de la Provincia de Palena y modifica la Ley de Zonas Francas contenida en el D. F. L. N° 2 de 2001, del Ministerio de Hacienda se estableció que "Los montos que a partir del año 2009 pague la concesionaria de la Zona Franca de Punta Arenas, en virtud de lo que dispone el contrato de concesión firmado entre las partes, cederán en beneficio del Gobierno Regional de la Región de Magallanes y la (sic) Antártica Chilena, los que serán incorporados en la Ley de Presupuestos, Partida 05, Capítulo 72, Programa 02, Inversión Regional Región XII."

## RESUELVO:

1. **TRANSFIÉRASE** desde la Intendencia Regional al Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena la cantidad de \$ 913.423.890 (novecientos trece millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos noventa pesos).
2. **CÚMPLASE**, la entrega y recepción por los departamentos encargados de ambos Servicios, con las constancias de egreso e ingreso correspondientes, sujetándose en todo al estricto cumplimiento de las normas operativas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. (Fdo.)** Arturo Storaker Molina, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

  
**MANUEL J. BARRERA ROJAS**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**INTENDENCIA REGIONAL**

### DISTRIBUCIÓN:

- Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena
- Servicio de Gobierno Regional
- Depto. de Finanzas Intendencia Regional
- Depto. Administración y Finanzas GORE
- Gabinete Intendencia Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo